



Buenos Aires, 7 de mayo de 2021

VISTO la Resolución N° 315/20 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se acepta al Ing. Guillermo Hernán AIASSA (DNI 31.404.727), como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Ing. Carlos BALZOLA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Análisis para una Gestión de Calidad de la Aeronave IA-63 Pampa II-40. Optimización del Límite de Vida de los Arrancadores - Generadores” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Pablo ARENA GRANADOS, el Mg. Claudio CAREGLIO y el Dr. Esteban ANZOISE, como miembros titulares, y el Mg. Roberto MEDICI, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Análisis para una Gestión de Calidad de la Aeronave IA-63 Pampa II-40. Optimización del Límite de Vida de los Arrancadores - Generadores” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Ing. Guillermo Hernán AIASSA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Pablo ARENA GRANADOS, Mg. Claudio CAREGLIO y Dr. Esteban ANZOISE

Miembro Suplente: Mg. Roberto MEDICI

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 140/2021

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General